

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Fres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encarnación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochenta pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutual, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones ultrajadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dímense de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Julio)

#### GUBERNO DE PROVINCIA

##### PRESUPUESTOS ADICIONALES

###### CIRCULAR

Habiendo terminado el día 30 de Junio último el periodo de ampliación del presupuesto ordinario de 1903, es preciso que los Ayuntamientos de esta provincia procedan desde luego a formar los adicionales a los ordinarios para 1904, con arreglo á lo que previenen los artículos 141 y 142 de la ley Municipal vigente, teniendo presente para la formulación de los mismos, cuantas observaciones se detallan en la Real orden de 15 de Octubre de 1900.

Aquellos Ayuntamientos que no tuviesen la necesidad de firmar presupuesto adicional, remitirán, en su lugar, certificación expedida por el Secretario o Contador, con referencias á los libros de Contabilidad y demás documentos videntes en el Ayuntamiento, de no tener descubierto alguno pendiente de pago, ni créditos a percibir procedentes de presupuestos anteriores al vigente, acompañando á dicha certificación la liquidación general del presupuesto que rigió en 1903.

Como estos servicios han de evitarse inmediatamente hasta el día 15 del mes de Septiembre próximo, en que deben de ser presentados en este Gobierno, á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal, no dispenderá que se falte á su cumplimiento; previéndole á los Ayuntamientos, quasi para dicha fecha no lo hubieren verificado, adoptar con los másuos los medios de rigor para que la ley me faculte.

León 19 de Julio de 1904.

El Gobernador,  
L. de Irazazabal

### REEMPLAZOS

###### Circular

Según dispone el art. 143 de la vigente ley de Recaudación, el día 1.<sup>o</sup> del mes de Agosto tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja, y á este efecto cuidarán los señores Alcaldes de publicar los oportunos edictos en los pueblos de su respectivo distrito municipal, haciendo además la citación personal á cada uno de los individuos á quienes corresponde, con objeto de que llegue á noticia de los que voluntariamente quiera concurrir al acto, que, conforme establece el art. 141, se verificará con intervención de un Comisionado del Ayuntamiento, provisto de duplicadas relaciones de los mozos sorteados y de los que han de ser destinados á la Zona, en las que se hará constar los que residan en el Extranjero y los que se hallen sirviendo como voluntarios en el Ejército, expresándose en cuanto á estos, el Cuerpo y Arma á que pertenece, y respecto á los primeros, el país y punto de su residencia, y cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación hayan facilitado los padres, tutores ó parentes de los mismos mozos.

Dada la importancia que para éstos tiene el ingreso en Caja, recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos incluirán á los Comisionados que nombre á dicho objeto, la necesidad de hacer una detenida confrontación de las relaciones que presenten con las existentes á la Zona por la Comisión Mixta, á fin de que si por ésta ó por aquéllas se comprende algún mozo en otro concepto que el que le corresponda, puedan subsanarse los errores ó omisiones que se hubieren padecido.

León 19 de Julio de 1904.

El Gobernador,  
L. de Irazazabal

### OBRAS PÚBLICAS

#### Provincia de León

##### Carretera de 3.<sup>o</sup> orden de La de León á Cobouilles á Belmonte. Sección de Puente Orugo al Puerto de Somiedo

###### TROZO 1<sup>o</sup>

###### TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN EMILIANO

RALACIÓN nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en dicho término municipal con la construcción del citado trozo de carretera

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vicindad	Clase de la finca
1	Monte común de Trubiano.....		Peñascal
2	Camino á Riolago.....		
3	Terrero común.....		
4	Rio O. ugo.....		
5	Terrero común.....		
6	Camino a Villasecino.....		
7	D. Lorenzo García.....	Trubiano.....	Prado regadio
8	D. " Torrijos Fernández .....	Villafeliz .....	Idem id.
9	Reguero .....		
10	Camino servidumbre .....	Trubiano.....	Prado regadio
11	D. Francisco García .....		
12	Camino á Villasecino .....	Trubiano.....	Un chopo
13	D. " Evrid Alvarez .....	Villafeliz .....	Prado regadio
14	D. Pedro Fernández .....	Trubiano.....	Idem id.
15	D. " Vicente García .....		
16	Reguero .....		
17	Camino á Villasecino .....		
18	Terrero común .....	Trubiano.....	Prado regadio
19	D. Lorenzo García .....		Idem secano
20	• Belarmino Fernández .....		Idem regadio
21	• Señ. don Fernández .....		Idem .....
22	• Cipriano Cuénca .....		Idem .....
23	• Demetrio Suárez .....		Idem .....
24	• Manuel García .....	Riolago .....	Idem .....
25	Camino vecinal .....	Villasecino .....	Idem .....
26	Terrero común .....		
27	D. " Victoria Rodríguez .....	Trubiano .....	Cereal regadio
28	Idem .....		Prado id.
29	D. " Fermín García .....		Idem id.
30	D. Deán-trio Sotres .....	Riolago .....	Idem id.
31	D. " Fermín García .....	Trubiano .....	Idem id.
32	• Felisa Ordóñez .....		Idem .....
33	D. Lorenzo García .....		Idem .....
34	• Bernardo García .....		Idem .....
35	• Felipe Alvarez .....		Idem .....
36	• Manuel Riesco .....		Idem .....
37	D. " Salomé García .....		Idem .....
38	Camino servidumbre .....	Villasecino .....	Idem .....
39	Idem .....		
40	D. Cipriano Cuénca .....	Trubiano .....	Cereal regadio
41	D. " Urbano García .....		Idem id.
42	Fernández García .....		Prado id.
43	D. Bernardo Rodríguez .....	Villasecino .....	Huerto
44	Terrero común .....		
45	Camino á Villasecino .....		

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicindad	Clase de la finca
46	D. Francisco García.	Trubébano.	Cereal regadio
47	Camino vecinal.	Trubébano.	
48	D. Lorenzo García.	Trubébano.	Huerto
49	Camino a Villasecino.	Villasecino.	Cereal regadio
50	D. Salomé García.	Iudem.	Idem id.
51	D. Manuel García.	Trubébano.	Prado regadio
52	Camino real.		
53	D. Manuel Rodríguez.		
54	Terrero comunitario.		
55	Camino real.	Villasecino.	Prado regadio
56	Río Lona.	Iudem.	
57	Terreno comunitario.		
58	D. Ludvívio Nieto.	Villasecino.	Prado regadio
59	D. Pío Rodríguez.	Iudem.	Idem id.
60	D. Leopoldo Rodríguez.	Iudem.	Idem id.
61	• Blas Rodríguez.	Iudem.	Idem id.
62	Camino real.	Villasecino.	Inerto
63	D. Hipólito García.	Iudem.	Idem
64	• Emilio García.	Villasecino.	Prado regadio
65	Arqueta de riego.	Iudem.	
66	D. A. J. Vega.	Villasecino.	Huerto
67	D. Emilio García.	Iudem.	Idem
68	• Hipólito García.	Iudem.	Idem
69	Camino a Villasecino.	Villasecino.	Prado regadio
70	D. Hipólito García.	Iudem.	U. chopo
71	• Emilio García.	Iudem.	Corral
72	• Lissardo Alvarado.	Iudem.	Cobertizo
73	• Carlos Dílgado.	Iudem.	Prado regadio
74	• Manuel García.	Villasecino.	Tree chopos
75	Cauce de riego.	Iudem.	Casa
76	D. Manuel García.	Villasecino.	Corral
77	El mismo.	Iudem.	Huerto
78	El mismo.	Villasecino.	Prado regadio
79	El mismo.	Iudem.	
80	D. Afonso Vega.	Villasecino.	
81	Camino servidumbre.	Villasecino.	
82	Calle de Villasecino.	Villasecino.	
83	D. Manuel García.	Iudem.	Prado regadio
84	• Lázaro Álvarez.	Iudem.	Idem id.
85	D. Chodomiro Ferández.	Iudem.	Idem id.
86	• Salomé García.	Iudem.	Idem id.
87	Cauce de riego.	Villasecino.	
88	Terrero comunitario.	Villasecino.	
89	D. Francisco García Castro.	Iudem.	Prado regadio
90	• Manuel García.	Iudem.	Idem id.
91	• Pedro Justo.	Iudem.	Idem id.
92	El mismo.	Iudem.	Corral
93	D. Tomás Fernández.	Iudem.	Prado regadio
94	• Manuel García.	Iudem.	Idem id.
95	Presa.	Villasecino.	
96	Camino servidumbre.	Villasecino.	Huerto
97	D. Florentino Alonso.	Iudem.	Servidumbre casa
98	El mismo.	Iudem.	Prado secano
99	D. Manuel Alvarez.	Iudem.	Huerto
100	• Segundo Hidalgo.		

(Se continúa)

**PROGRAMA**

para las oposiciones a plaza de Inspectores provinciales de Sanidad (1)

*f. Orientación*

90. Recolección de la lista vacuna.—Preparación de la pulpa glicerizada.—Técnica de las operaciones necesarias.—Reposición y conservación de los productos.—Período de mayor duración de su eficacia.—Necesidad del examen del estado de salud de las terneras antes de entregar la vacuna para su consumo.

91. Necesidad del establecimiento de la vacunación y revacunación obligatoria.—Método para conseguir su realización.—Efecto en que debe practicarse la vacunación.—Diferentes medios de practicar esta operación.—Cuál es el preferible.

92. Duración media de la inmunidad que la vacunación produce.—Revacunación.—Cuando debe practicarse.—Período en que es conveniente repetirla.—Facilidades que deben darse para la práctica de es-

tas operaciones.—Estadística de vacunación.—Método más conveniente de la vacunación.

93. Establecimientos de enseñanza.—Cuáles son dentro de la inspección, previo al de Sanidad.—Equipamiento y orientación más convenientes según las localidades y según el tipo de establecimiento.

94. Condiciones generales de constitución a que debe responder, desde el punto de vista higiénico, los establecimientos de enseñanza.—Difusión de agua y evacuación de jardinerías.—Precauciones que deben adoptarse para el uso del agua y el baño por los alumnos.

95. Amplitud de las galerías y espacios entre los establecimientos de enseñanza.—Capacidad y cubicación de los salones.—Circunstancias que deben tenerse presentes para establecer estos datos.

96. Ventilación es iluminación natural de las clases en los establecimientos de enseñanza.—Maneras más convenientes de recibir la luz natural.—Procedimientos de ventilación natural más eficaces.

97. Ventilación y calefacción artificial de las clases en los estableci-

mientos de enseñanza.—Sistemas empleados.—Su exposición.—Cuál es el preferible.

98. Alumbrado artificial más conveniente para las clases en los establecimientos de enseñanza.—Condiciones que debe reunir.—Circunstancias especiales de instalación.

99. Revestido más conveniente de las paredes, techo y suelo de las clases en los establecimientos de enseñanza.—Reglas de higiene que deben observarse en esos locales.—Condiciones que debe reunir el mobiliario.

100. Departamentos accesorios en los establecimientos de enseñanza.—Bibliotecas y salas de estudio.—Lámparas y retretes.—Condiciones higiénicas que deben reunir estos locales.

101. Talleres y laboratorios en los establecimientos de enseñanza.—Condiciones generales que deben reunir.—Iluminación natural.—En qué dirección es más conveniente.—Medios de establecer en buenas condiciones.

102. Alumbrado artificial en los talleres y laboratorios de los establecimientos de enseñanza.—Sistemas empleados.—Cuál es el preferible, bajo el punto de vista higiénico.—Condiciones que debe reunir.—Precauciones especiales en determinadas casas para la seguridad de los locales.

103. Ventilación de los talleres y laboratorios en los establecimientos de enseñanza.—Ventilación natural.—Medios de establecerla con buen resultado.—Ventilación artificial.—Sistemas empleados.—Cuál es el preferible, según los casos y según el objeto que se da a conseguir.

104. Revestido más conveniente de las paredes, techo y suelo de los talleres y laboratorios en los establecimientos de enseñanza.—Ventilación natural.—Medios de establecerla con buen resultado.—Ventilación artificial.—Condiciones que deben reunir.—Medidas generales de higiene y policía que deben adoptarse para los trabajos en relación con la utilización de éstos.

105. Esferoides que pueden motivar el cierre temporal de los establecimientos de enseñanza.—Cuáles son y casos en que procede esta terminología.—Límite de la suspensión de las clases en cada caso particular.

106. Laboratorios de higiene.—Su objeto y tipos propios.—Necesidades que deben llenar.—Condiciones generales que deben reunir.—Manera de funcionar.—Su clasificación.

107. Instalación en general, de los laboratorios de higiene.—Departamentos necesarios.—División de los trabajos.—Material de alguna importancia indispensable para estos.

108. Personal técnico de los laboratorios de higiene.—Condiciones que deben reunir.—Procedimientos de ingreso.—Personal auxiliar.—Boletines de trabajo.—Cálculo de los que deben consignarse en éstos.—Valor oficial como elemento de prueba en dichos documentos.

109. Establecimientos centrales de desinfección.—Su objeto.—Importancia de su misión.—Organización general.—Ejemplos.

110. Organización en detalle de los establecimientos centrales de desinfección.—Departamentos de que deben constar.—Distribución de los servicios en estos establecimientos.—Personal necesario.

111. Material fijo indispensable en los establecimientos centrales de desinfección.—Sus clases.—Modelos más empleados.—Veintajas e inconvenientes.

112. Material móvil de los establecimientos centrales de desinfección.—Sus clases y objeto.—Material para el transporte de efectos contaminados.—Material para la desinfección a domicilio.—Estudio detallado.

113. Procedimientos más empleados para la desinfección a domicilio.—Exposición detallada.—Ventajas e inconvenientes.—Ejecución en cada caso particular.

114. *Legislación Sanitaria*.—Disposiciones legales relacionadas con la vacunación en España.—Existe alguna en la que se trate la vacunación de si es útil o conveniente la vacunación en épocas de epidemias variolosas.—Institutos de vacunación.—Disposiciones diversas dictadas sobre su creación y organización.

115. Disposiciones vigentes sobre inspección de Aguas minerales.—Legislación anterior al reglamento de 12 de Mayo de 1874.—Modificaciones introducidas en éste.

116. Disposiciones diversas dictadas con relación al servicio de aguas minerales diferentes más convenientes a la existencia de Médicos Directores, deberes de éstos, compatibilidad ó incompatibilidad con otros cargos, derechos que se les reconocen, etc., etc.

117. Protección de los manantiales de aguas minerales.—Licitación de la legislación extranjera sobre la materia.—Disposiciones existentes acerca de este punto en nuestros países.

118. Legislación vigente relacionada directamente con el Ejercicio de la Farmacia.—O de Abri de 1860.—Conceptos principales que contiene.

119. Disposiciones legales que si bien no se refieren especialmente al ejercicio de la Farmacia, tienen cierto relación con este ejercicio.—Organismos consultivos de los que forma parte oficialmente el farmacéutico.—Su misión especial.

120. Misiones oficiales diversas que pueden corresponder al farmacéutico.—Subdelegados de Farmacia.—Inspectores de géneros medicinales.—Partes químicas en casos judiciales.—Disposiciones legales más importantes relacionadas con estos cargos.

121. Disposiciones legales vigentes relacionadas con el Ejercicio de la Veterinaria.—Organismos consultivos de los que forma parte oficialmente el Veterinario.—Su misión especial.

122. Subdelegados de Veterinaria.—Disposiciones legales relacionadas con estos funcionarios.—Su actividad propia.—Deberes y derechos.

123. Ley de Sanidad vigente.—Es la en que se publicó.—Modificaciones introducidas en la misma.—Su importancia.

124. Organismos sanitarios existentes en España hasta la fecha de la firma a Instrucción general de Sanidad.—Real Consejo de Sanidad.—Su objeto y organización.—Disposiciones legales y reglamentos relacionados con este organismo.

125. Juntas provinciales y municipales de Sanidad.—Disposiciones legales relacionadas con estos organismos.—Legislación vigente.

126. Inspectores generales, pre-

(1) Véase el BoLETÍN núm. 86, correspondiente al día 18 del actual.

**sindicatos y municipales de Sanidad** — Legislación vigente con respecto a estos funcionarios. — Nomenclatura. — Misión especial de cada uno de ellos.

**127. Subdelegados de Sanidad**. — Disposiciones legales diversas relacionadas con sus diferentes deberes, deberes, derechos y misión especial. — Importancia de ésta.

**128. Colegios y Juzgados profesionales** — Organización de estos. — Su objeto principal. — Disposiciones legales relacionadas con esta materia.

**129. Facultativos titulares**. — Disposiciones legales diversas relacionadas con esta materia. — Exposición de las vigentes.

**130. Juntas de gobierno y patrónato de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares**. — Organización. — Elección. — Misión especial que les corresponde. — Mecanismo de funcionar.

**131. Epidemias**. — Disposiciones legales relacionadas con esta cuestión. — Legislación vigente.

**132. Epizootias**. — Disposiciones legales que más principalmente se han ocupado de este asunto, sobre todo desde el punto de vista de las precauciones para prevenirlas y evitar en lo posible su expansión e incremento.

**133. Prostitución**. — Historia breve de este vicio social en los diferentes países.

**134. Reglamentación de la prostitución**. — Dificultades de todas clases que sufre. — Bases en las que debe establecerse. — Personal necesario.

**135. Higiene de la prostitución**. — Visitas periódicas. — Coordinación de las policiales y consultas en el tratamiento de las enfermedades venéreas y sifilíticas. — Ventajas desde el doble punto de vista higiénico y de comodidad de los enfermos.

**136. Frecuencia de las lesiones sifilíticas extragenitales**. — Sus causas. — Propagación de las enfermedades venéreas y sifilíticas por enfermos curados incompletamente. — Medios de evitar este propagación. — Hospital de San José. — Sus ventajas.

**137. Medicinas que deben adoptarse para evitar el contagio de las enfermedades venéreas y sifilíticas. — Evitación general.**

**138. Estadística sanitaria**. — Primeras disposiciones relacionadas con este asunto. — Organización de la estadística sanitaria. — Disposiciones posteriores. — Dificultades con que trae la misma la organización de una buena estadística.

**139. Bases de la estadística sanitaria**. — Principios a los que debe de sujetarse. — Clasificaciones más admitidas. — Su exposición.

**140. Ventajas de la estadística sanitaria bien organizada**. — Bases para una estadística terciaria. — Ajustaciones que podría tener para el estudio del desarrollo, propagación, incremento y decrecimiento de las epidemias. — Importancia desde el punto de vista de los intereses sociosanitarios.

**B) — Temas para el segundo ejercicio.**

**1. De la Atmósfera**. — Círculo químico terrestre. — Variaciones que puede experimentar cualitativamente esa composición. — Sus causas. — Cambios en la proporción de los componentes. — A qué circunstancias pueden obedecer. — La fluencia que en la salud pública ejercen los cambios en la composición química de la atmósfera.

**2. Géneros en suspensión en la atmósfera**. — De cuantas clases pueden ser. — Su procedencia. — Especie detallada. — Medios de ponerlos en movimiento. — Variaciones en su naturaleza y cantidad. — A qué causas obedece estas variaciones. — La fluencia que en la salud pública pue de ejercer estos elementos.

**3. Condiciones higiénicas de los terrenos**. — Estudio de la hidrografía que en este sentido tiene su naturaleza, permeabilidad al agua y a los gases, composición del aire interpuerto, permeabilidad, proporción y clase de los minerales gaseosos que pueden contener y demás circunstancias especiales. — Precio que estas condiciones pueden desempeñar en el desarrollo de las epidemias.

**4. Aguas naturales**. — Diversas estaciones bajo las cuales se presenta el agua en la Naturaleza. — Estudio detallado de cada una de ellas desde el punto de vista de la Meteorología y de la Geología.

**5. Aguas naturales**. — Su clasificación. — Caracteres de cada grupo. — Aguas potables. — Composición química en general. Composición bacteriológica. — Variaciones que esa composición sufre según la procedencia del agua que se estudia. — Clasificaciones que las aguas potables se han hecho teniendo en cuenta esa procedencia. — Caracteres que debe reunir una buena agua potable.

**6. Abastecimiento de aguas potables en las poblaciones**. — Cantidad que debe exigirse por habitante. — Suplemento para las necesidades públicas, riegos, jardines, industrias, etc. — Medios de captado, conducción, depósito y distribución a domicilio. — Estudio detallado, desde el punto de vista higiénico de estos sistemas.

**7. Purificación de las aguas potables en los aglomeraciones urbanas**. — Procedimientos más empleados. — Su clasificación. — Exposición y estudio detallado. — Ventajas e inconvenientes de cada uno. — Elección del más apropiado según los casos. — Ejemplos.

**8. Contaminación de las aguas potables**. — Causas más comunes de esta contaminación. — Su exposición detallada. — Medios de purificar en evidencia. — Inconvenientes que para la salud pública, puede tener. — Propagación de las epidemias por la vía hídrica. — Su estudio.

**9. Medios de evitar la contaminación de las aguas potables**. — Acciones más efectivas. — Zonas de protección. — Clasificación. — Revestido de los depósitos de todas clases. — Legislación vigente en la materia en los diversos países.

**10. Condiciones generales que debe reunir una edificación para ser considerada como higiénica**. — Estado del terreno. — Carencia o contra la humedad del subsuelo. — Materiales de construcción. — Cuantos defectos tienen de estos. — Condiciones de aguas sucias y residuales. — Datas de agua potable y su distribución.

**11. Ventilación y calefacción de los edificios**. — Ventilación natural. — Medios empleados. — Ventilación artificial. — Sistemas más usados. — Calefacción. — Diversos procedimientos

más comúnmente aplicados. — Cuál es el preferible.

**12. Alumbrado artifical**. — Diversos sistemas empleados. — Exposición detallada, indicando las ventajas e inconvenientes, especialmente desde el punto de vista higiénico de cada uno. — Cuál es el preferible.

**13. Vía pública**. — Orientación, dirección e inclinación de las calles. — Reglas que deben existir entre su anchura y la alta de los edificios que las limitan. — Pavimento de las vías públicas. — Condiciones que debe reunir. — Diversos sistemas empleados. — Ventajas e inconvenientes.

**14. Evacuación de los residuos de la villa**. — De las aglomeraciones urbanas. — Sistemas más empleados. — Ventajas e inconvenientes. — Cuál es el preferible según los casos. — Destrucción de las basuras. — Medios utilizados. — Resultados obtenidos.

**15. Hospitales**. — Condiciones generales que deben reunir. — Exploramiento, orientación, calefacción del terreno. — Sistemas diversos adoptados para la construcción de estos edificios. — Ventajas e inconvenientes de estos diferentes sistemas. — Cuál es el preferible. — Cubrición de los edificios de Hospital. — Ventilación y calefacción de los mismos. — Sistema definitivo.

**16. Hospitales para epidemias**. — Su objeto y finalidad propia. — Sistema más conveniente es el gárgico para su construcción. — Tipos más usuales. — Ejemplos. — Organización de los servicios en los mismos. — Complemento indispensable para este tipo de Hospitales. — Años de convalecientes. — Su organización en general y manera de función.

**17. Inclusas y Casas Cunas**. — Objeto de estos establecimientos. — Condiciones higiénicas que deben reunir, tanto en su edificación como en su distribución interior. — Regímenes a que deben sujetarse. — Vigilancia sobre las nacidas encargadas de la lactancia fuera del Asilo. — Medidas que deben adoptarse.

**18. Vacunación y revacunación**. — Necesidad de su imposición obligatoria. — Organización de las instituciones de Vacunación. — Preparación de la litia. — Técnica operativa completa y detallada. — Elementos necesarios. — Garantías de buena preparación y de condiciones de salud de los principales productores. — Conservación. — Período máximo de duración de su eficacia. — Legislación vigente en la materia.

**19. Desinfección en general**. — Teoría fundamental. — Procedimientos más fuertes. — Exposición detallada. — Material indispensable. — Ventajas e inconvenientes de estos procedimientos.

**20. Procedimientos químicos de desinfección**. — Diversas subastas, así propuestas con este objeto. — Teorías teóricas de la acción de cada una. — Eficacia relativa. — Medios de aplicación práctica. — Material de dispensable. — Ventajas e inconvenientes de estos procedimientos. — Elección del preferible en cada caso.

#### OPCIONES DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Circular

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se ex-

presan, no han remitido á esta Administración las certificaciones relatives á los ingresos obtenidos durante el primer trimestre del corriente año por el concepto de 20 por 100 de propios y 10 por 100 de peñas y medidas dentro del término que señala el Real decreto de 14 de Julio de 1897.

En su consecuencia, se les previene que, si dentro del improrrogable plazo de diez días no se han recibido en esta oficina las certificaciones de referencia, bien sean positivas o negativas, y lo mismo los que no lo hayan hecho de las del segundo trimestre, se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda, a fin de que, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1897, se les exija la multa que determina el Reglamento orgánico vigente de la Administración provincial, en armonía con la ley Municipal; con cuya responsabilidad quedan comprometidos, la cual habrá de hacerse efectiva en metálico en las Cajas del Tesoro.

#### Ayuntamientos en descubierta

Alvarez
Balboa
Bonavidre
Boñar
Bustillo del Páramo
Cabadas-Raras
Cabreruz del Río
Cabrilavacas
Caponaraya
Carracedelo
Carrizo
Carrrocera
Carucedo
Castrillo de Cabra
Ces
Cebriones del Río
Cistierra
Congosto
Coruñón
Corvillas de los Ojos
Cuadros
L 22 de Abajo
Fabero
García
Granja de Campos
Iguña
L 11. Bárza
Luguna Dalga
Lugos Barrios de Luna
Lucillo
Llamas de la Ribera
Mogar
Montaña Mayor
Muñida
M. Villana
Muriel de Paredes
Palacios de la Valduerna
Pozuelo del Páramo
Quintana del Castillo
Regueras de Arriba
Revede de Valactejar
Riobezo de Tapia
Subagún
Sariegos
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
Santa Coloma de Curueño
Santa María de la Isla
Santos Martas
Santiago Millas



# JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE MÉDICOS TITULARES.-MADRID

## Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de León

### CIRCULAR I.<sup>o</sup>

Atendiendo á lo dispuesto en el art. 100 de la Instrucción general de Sanidad, las plazas de Médicos titulares deberán ser clasificadas en cinco categorías.

Esta Junta de gobierno y patronato, á quien se encomienda la citada clasificación, entiende que en todo Cuerpo la categoría supone un sueldo que regula siempre las diferentes graduaciones de la escala en que han de estar alocados los individuos que le componen, y en este concepto, teniendo en cuenta las costumbres actuales en la mayoría de las poblaciones, establece las siguientes dotaciones reguladoras:

Primerá categoría, 2.500 pesetas. —Segunda ídem, 2.000 ídem. —Tercera ídem, 1.500 ídem. —Cuartá ídem, 1.000 ídem. —Quinta ídem, 750 ídem.

Para la clasificación de las poblaciones en cada una de las diferentes categorías será preciso atenerse á ciertas bases, que serían: número total de habitantes, número de familias pobres asignadas á cada titular, distancias que hayan de recorrer los Médicos para visitar los enfermos pobres, categoría de la población, número de titulares en que esté dividido el servicio, sueldo asignado actualmente á cada titular y cuantía del presupuesto municipal.

Pertenecerán á la quinta categoría: Todas aquellas poblaciones ó agrupaciones de pueblos que, no teniendo más de mil habitantes ni más de cien familias pobres, estén enclavadas en un perímetro de 4 kilómetros.

Pertenecerán á la cuarta categoría: Las agrupaciones de pueblos cuyo perímetro siendo mayor de 4 kilómetros, no tengan más de mil habitantes y cien familias pobres. Los pueblos de más de mil y menos de dos mil habitantes.

Pertenecerán á la tercera categoría: Las agrupaciones de pueblos que, estando situadas en un perímetro mayor de 4 kilómetros, posean de mil y no más de dos mil habitantes ni de descendentes familias pobres. Los pueblos que tengan de dos á diez mil almas, no siendo cabezas de partido judicial. Los pueblos que, siendo cabeza de partido judicial, no tengan más que una sola plaza de Médico titular.

Pertenecerán á la segunda categoría: Las agrupaciones de pueblos que, teniendo más de dos mil y menos de diez mil habitantes, estén situadas en un perímetro de más de 4 kilómetros, no teniendo más que una ó dos plazas de Médico titular. Los pueblos de más de diez mil y menos de veinte mil habitantes que no sean cabezas de partido judicial. Los pueblos que siendo cabezas de partido judicial, tengan dos ó cuatro plazas de Médicos titulares.

Pertenecerán á la primera categoría: Las agrupaciones de pueblos que tengan más de diez mil habitantes, siempre que el titular tenga que recorrer un perímetro mayor de 4 kilómetros de radio desde el punto de su residencia. En las poblaciones que hubiere más de cuatro titulares, tendrá esta categoría el de mayor antigüedad, y tendrá la consideración de Jefe del Cuerpo de titulares de la localidad.

Desde la fecha de la publicación de la siguiente clasificación de las plazas de Médicos titulares, en la *Gaceta de Madrid* y en el Boletín Oficial de la provincia de León, se concederá el plazo de un año para que los Ayuntamientos y los interesados, respectivos, puedan hacer á esta Junta las reclamaciones y rectificaciones convenientes, siendo definitiva después de cumplido dicho plazo.

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares	Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Ámbito de familia- potencia del presupuesto municipal	Sueldo de la titular		Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales	Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de á la tí- tular
		Apellido	Nombres	Oficial	Real		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		

### PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Astorga.....	3	Alonso.....	E. Enrique.....	5.768	626	875	120.000	4.000	4.000		300 metros.	2. <sup>a</sup>
Villabispio, Otero, La Cerrada, Sepaña, Carreiros y Brimeles.	*	Jiménez.....	Fidel.....	600			5.000					5. <sup>a</sup>
San Justo, San Román, Nistal, Celada.....	1	Martínez.....	S. f.u.....									
Villarejo, Villoria, Verguelina, Estebanés y Calzada.....	1	Malo González.....	José.....	2.872	86	8	14.000	250	1.000		5 kilómetros	2. <sup>a</sup>
Villares, San Félix, Santiuste y Moral.....	1	Rodríguez.....	V. Valentín.....	2.320	8	60	13.000	500	700		2 idem.....	3. <sup>a</sup>
		Gellego.....	Vitorio.....	1.800	61	61	8.000	1.000	1.600		1 idem.....	4. <sup>a</sup>

**PUEBLO  
o agrupaciones de pueblos  
que constituyen actualmente  
la titular**

PUEBLO o agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares	Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población	
		Apellido	Nombres	Oficial	Real
Hospital de Órvigo y Puerto de Órvigo.....	1	Vázquez.....	José.....	460	
Bonavides, Quintanilla del Va- lla, Vega, Antúnez, Guatarras, Quintanilla del Monte, Tercia, Armellada, Gavilanes y Palazuelo.....	1	Parrica.....	Gerardo.....	2.800	
Santa María del Rey, Sardorío, Villamor, Celadilla, San Mat- tio y Villaverde.....	1	Baldó .....	Fernando .....	2.256	
Cerrizo, Llamas Huerga, La Mi- lla del Río, Quirós, Villanueva, Llamas y Quintanilla San Román y Villaviciosa....	1	Alvarez.....	Juan.....	2.728	
Quintana, Villagatón, Abián Castro, Doñillas, Encinedo Ferres, Oliegos, Rufo, San Félix, Villanueva, Brañuelas Culebro, Barrios, Mezquidil Montealegre, Requejo, La Sil- va y Balbuena.....	1	.	.	3.250	
Rabanal del Camino, Ardilhos la, Argandoño, Forcubadón, La Moluega, Matjurina, Lebe- del Rey, Posada de la Sierra y Rabanal Viejo.....	1	.	.	1.894	
Santa Coloma de Somozas, Mu- rias de Pedredo, Pedredo, San Martín, Santa Marina, Tablal- dillo, Turielzo, Valdemorales y Villar de Cierzas.....	1	Pérez.....	Antonio .....	1.964	
Luyego, Priañaza, Tabuyo, Vi- llar, Quintanilla, Bozáñ, Bus- nadio, Chana, Lucillo, Mo- chisferrera, Piedrasalviva, Po- bladura, Villalibre y Figue... Castrillo, Santa Catalina, Munos de Rebollo, Valdeviejas Brazuelo, Pedro Rey, Bonillas Combarros, Quintanilla, El Ganzo, Rodríguez y Veldedo.	1	Criado.....	Toribio .....	3.600	
Santiago Millas, Valdespí o, Mo- rales, Oteroñelo, Piedralva ... Valderrey, Barrientos, Cerrati- llar, Castrillo de los Pedros Cuevas, Mataiza, Bustos, Te- jados y Corillas .....	1	Morcuo.....	Gabriel.....	2.806	
Migaz, Beramalias, Porqueiro Zacor, Baniñodes, Vega de Ma- gaz, Villañeja, Castrillo, Sue- ros, Cigorderos, Quintana de Fon y Revilla, Puentoria.... Val de San Lorenzo, Loguas de Somozas y Val de San Román	1	Alegre.....	José .....	1.883	
Truchas, Ballío, Corporales, Cu- das, Iruela, La Cuesta, Mez- quida, Pozo, Quintanilla de Yuso, Truchillas, Valdavidio, Villar del Monte y Villarino..	1	Escobar.....	Ricardo .....	2.173	
	1	Huerga.....	José .....	2.875	
	1	Domingo Moráte.....	Alejo .....	1.840	
	1			2.900	

Número de milias pobres	Cantón del presupuesto municipal	Sueldo de la titular				Dotación total con las iguales o rendimientos profesionales	Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la ti- tular	
		Que tiene	Que debía tener	Pesetas	Cts.					
Q. dias	Q. meses	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
40	40	8.000		1.000		2.500		1 kílometro.		5.*
60	60	4.000		1.000		3.500		5 idem.....		2.*
54	54	27.000		750		3.000		5 idem.....		2.*
70	70	14.000		500		750		6 idem.....		2.*
80	120	14.000		1.000		4.000		13 idem.....		2.*
80	60	8.650		1.000		3.000		7 idem.....		3.*
60	60	10.000		1.900		3.500		7 idem.....		3.*
50	100	14.000		500		1.000		7 idem.....		2.*
40	70	13.000		500		750		7 idem.....		2.*
48	60	11.000		500		750		3 idem.....		4.*
40	60	9.000		1.000		•		4 idem.....		2.*
80	65	16.000		250		750		5 idem.....		2.*
30	50	8.000		500		750		4 idem.....		3.*
60	80	12.000		500		750		8 idem.....		2.*

PUEBLO o agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Mónicas titulares	Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres	Cuenta del presupuesto municipal	Sueldo de la titular				Dotación total con las igualaz y rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la ti- tular	
		Sexo	Apellido	Nombres	Oficial			Sexo	Apellido	Pesetas	Cts.	Sexo	Apellido	Pesetas	Cts.		
PARTIDO JUDICIAL DE BAÑEZA (LA)																	
Alija de los Melones, La Nava, Navianos, Bécate y Vizcaya..	1	1	Martínez y Rodríguez	Francisco...	2.004	50	9.129	64	999	2.000		3.250		16 idem.....		2.*	
Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Zasores del Páramo..	1	1	Cantario Fernández..	Melchor....	1.280	28	5.500		750	1.500		3.000		5 idem.....		3.*	
Bustillo, Acebas, Antofañes, San Pedro de Pegas, Grisuelo, Ma- talobos y Mills.....	1	1	de Paz Ejido.....	Andrés....	1.045	60			*	1.500		2.000		22 idem.....		3.*	
Castroillo de la Valduerna.....	1	1	Carrero Martínez..	Maximo....	724	29			100	*		750		*		5.*	
Castrocabón, Felechares, S. Félix y Calzada.....	1	1	Cortés Piña.....	Alberto....	1.793	60			999	1.500		2.500		12 idem.....		3.*	
Castrocontrigo, Molina, Torre- ros, Negarrijae, Pinilla y Po- bladura.....	1	1	Carrasco Vega.....	Quillermo...	2.786	37			200	2.000		2.760		30 idem.....		2.*	
Cebros del Río, San Martín y San Juan de Torres.....	1	1	Gómez Marcos.....	Julián....	989	18			100	2.000		1.114		17 idem.....		4.*	
Destribas, Robledo y Robledillo	1	1	Górraga Martínez.....	Máximo....	1.826	70			250	1.500		2.500		5 idem.....		3.*	
Le Autigas, Auda, zas Grajal d. Ribera, Cazanuecos y Monte	1	1	González González ..	José.....	1.711	20			175	1.500		4.000		14 idem.....		3.*	
La Bañeza, Sta. María y Sactojoz	2	2	Yébetez Ruiz.....	Gespar....	3.154	600			1.625	2.000		8.000		4 idem.....		2.*	
Laguna delgada, San Pedro Due- ñas, Santa Cristina y Segunde	1	1	Bouza Minguez.....	Manuel....	1.197	14			750	1.500		2.500		7 idem.....		3.*	
Leguera de Negriles, San Sal- vador, Conforcos, Cabárceno y Villamor.....	1	1	Valdés Alorzo.....	Eduardo....	1.868	10			100	1.500		3.100		11 idem.....		3.*	
Palacios de la Valduerna y Rivero	1	1	Marques Pérez.....	Manuel....	795	30			475	1.500		2.000		10 idem.....		4.*	
Pobladora de Peñayo García.....	1	1	*	*	669	60			500	*		2.000		6 idem.....		4.*	
Pozuelo del Páramo, Atibor y Saludes.....	1	1	Angel López.....	Manuel....	1.535	25			220	1.500		3.000		10 idem.....		3.*	
Quintana y Congosto, Palacios Quicuapilla de Fieroz, Berre- tos, Tornarrío y Tabuyuelos.....	1	1	Cortés Peña.....	Alberto....	1.526	18			80	1.500		1.000		20 idem.....		3.*	
Quintana del Marco y Geras, en Riego de la V. g., Toral, Turbu- lio, Castronero, Villa, Vilan- nera y San Feliz.....	1	1	Martínez y Rodríguez...	Francisco...	1.008	16	50	5.837	600	1.000		1.500		8 idem.....		4.*	
Regueras de Arriba y Abajo.....	1	1	Sánchez Sánchez.....	S. Justiano...	513	1	104	10.435	150	200		2.500		11 idem.....		2.*	
Reperuelos del Páramo, Mose de id., y Valdesuso de id.....	1	1	García Pérez.....	Enesbio....	1.441	*			75	*		750		2 idem.....		5.*	
San Adrián del Valle.....	1	1	Angel López.....	Manuel....	871	12			125	*		1.500		4 idem.....		3.*	
San Cristóbal de la Polantera, Villagarcía, Posadilla, Matilla, Veguellina, Villamediana : Seisón.....	1	1	Acebedo López .....	Agapito....	1.838	65			500	1.500		2.500		12 idem.....		3.*	
San Esteban de Nogales .....	1	1	Cortés Peña.....	A. berto....	883	14			200	750		1.500		*		5.*	
San Pedro Berlanga y La Mata, Santa Elena de Jamuz Jiménez de id., y Villañeiva de id.....	1	1	Cantario Fernández	Melchor....	566	*			60	*		1.060		*		5.*	
Septa María de la Iba y San- ta Bárbara .....	1	1	Gómez González.....	Laureano....	1.877	40			300	1.500		2.000		10 idem.....		3.*	
Santa María del Páramo.....	1	1	Marqués Pérez.....	Manuel....	871	30			100	*		750		2 idem.....		5.*	
Soto de la Vega, Santa Coloma, Oteruelo, Vecilla y Riquelme y Alcudia.....	1	1	de la Paz Ejido.....	Andrés....	1.273	25			125	2.000		2.250		*		4.*	
Urdiales del Páramo, Harran Majaela y Villoria no id.....	1	1	Casado Santos.....	Salustiano...	2.400	130			600	2.000		3.000		14 idem.....		2.*	
Valedefuentes y Azares .....	1	1	de Paz Ejido.....	Andrés....	1.169	20			*	*		1.250		3 idem.....		3.*	
		1	Mariñas Gómez.....	José.....	636	6			75	1.500		1.000		8 idem.....		4.*	

60

PUEBLO y agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de vecinos titulares	Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres que hay... que deba que hay...	Cuenta del presupuesto municipal	Sueldo de la titular		Dotación total con las iguales o rendimientos preferenciales		Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la ti- tular
		Apellidos	Nombres	Oficial	Real			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
		Sexo	Edad											
Villazalea, Valdesandinas, Sant- Marinica, Hoerga de Peñes, Castroillo y San Pelayo.....	1	1	Mariñas Gómez.....	José.....	1.217	30		200	1.500	2.000	17 kilómetros		3.*	
Villamontán, Frasco, Villa- Posada, Mimbres y Rendeja Zotes del Páramo, Villacastigo y Zambrónicos.....	1	1	Alonso Marco.....	Julio.....	1.557	78 160	6.042	2.000	1.500	2.000	12 idem.....		3.*	
	1	1	García Pérez.....	Eusebio.....	1.182	30	7.531	8.000	1.500	2.000	14 idem.....		3.*	
PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN														
León.....	9	1	Pallarés.....	Ramón.....										1.*
Balbuena Iriarte.....			Irene.....		15.489	1300	400.000	1.500	3.000					
López Núñez.....			A. Fidel.....											
de Celia León.....			Agustín.....											
García Flores.....			Urbano.....		2.128	60	6.288	47	500	1.000			3 kílómetros	
Vega Rucia.....			M. Jiménez.....		1.440	130	22.000		998	1.500			6 idem....	
Pelayo Lasa.....			Manuel.....		1.600	46			150	500	2.000			4.*
Florez González.....			Torcuato.....		2.441	80	9.515	1.874		2.000			4 idem....	Montaña y riberas.
Ayuntamiento de Cuadros, id..			Borredá Núñez.....	R. fael.....										4.*
Mansilla de las Mulas.....														
Ayuntamiento de Villasbarrio go.....			Pelayo Lasa.....	Miguel.....										4.*
Idem de Garrofe.....														
Villatueriel, Alijo, Castroillo Mu- cilleros, Marialba, Marre, Ro- dero, San Justo, Santa Olaja, Toldaos, Valdeongo Arriba y Valdésogo Abajo, Villarrubia			Borja.....	Eugenio.....										
Ayuntamiento de Villaverde Bar- go; Vello, Vega de los Arbo- les, Villacantide, Villafáñel, Vi- llarente y Villiguer.....														
Villequianzbre, Castrillón, Ca- nalejas, Navatejera, Robledo, Villamoros, Villanueva, Villa- obiego, Villarrodigo y Vil- lanta.....														
Villadengos, Celadillo y P. pedo Vegas del Condado, Castrolo de Portme, Castro, Carexiles, Re- prena, San Cipriano, San Vi- cente, Santa María del Monte, Soco, Villafuerte, Villamayor y Villanueva.....														
Chozas de Abajo, Chozas de Arri- ba, Villar, Mézeta, M. zónida- go, Ardoncejo, Cembranos, Bañuelos y Antimio de Arriba														
Vega de Itzangos, Grulleros Trabuquelo y Villadeotu.....														
Ondozilla Antimio de Abajo, Vil- laria, Turneros, Sotero y Vitech														
Valverde del Camino, Fresno, La Aldosa, Montejo, Orcina, Ro- blejo, San Miguel y La Virgen														
Valdofresno, son 22 pueblos...														
Santovenia, son 6 pueblos....														
San Andrés del Rabanedo, son 4 pueblos .....														
Carreteras, son 7 pueblos.....														
Rioseco de Tapia y Espinosa.....														
Armanza, Oteroñel y Trabujo.....														
Cimenes del Tér, 6 pueblos.....														
Mabuila Mayor, 4 pueblos.....														
Gradefas, 23 pueblos.....	1	1	Espinosa Recio.....	Pablo.....	6.000	5.897	225	225	29.500	500	1.500	3.750	29 idem....	Accidentado.....

PUEBLO o agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares	Quién desempeña actualmente la titular	Censo de la población	Número de familias pobres	Cuantía del premio visto municipal	Salario de la titular		Dotación total con los igualados o rendimientos profesionales	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la ti- tular			
						Que tiene	Que debía tener							
						Pesetas Clas.	Pesetas Clas.							
tina, Villos, Librás, Parímpizas, San Pedro, Fierros, Tobarrio de Arriba y Toledo...	1	J. Gómez Marqués.....Antonio.....	3,768	111	111	12,360	75	850	1,000	2,750	21 kilómetros	Bastante accidentado.....	2.*	
Alvarez, Torre, Santa Cruz Santa Marina, La Grana, Santibáñez, San Andrés, Po-fia Pobueno, Castroputa, Calamecos, San Pedro, Tuijzo, Viloria y Mataverde...	1	*	*	4,185	85	110	11,742	*	1,000	*	22 idem.....	Idem id.....	2.*	
Encinedo, Castrofumijo, Fortuna, La Bola, Losaonilla, Quintanilla, Bubledo de Loeiros, Santillán, Traba, Castrillo Ojollo, Saceda, Noceda, Nogar y Marrubio.....	1	*	*	3,260	70	113	9,459	*	1,000	*	20 idem.....	Muy accidentado.	2.*	
Puente de Domingo Pérez, Sillas de R. bera, San Pedro de Tronte, La Vega, Yeres, Castroquimie, Ribledo, Cerdedo, Lugo, Las Néndulas, La Barroza, El Carril, Campañáua Villarrando y Peñarrubia...	1	J. Barrios Triscado.....Jesús.....	3,598	153	153	11,887	750	100	2,750	21 idem.....	Idem id.....	2.*		
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIÑO</b>														
Acobedo y agregados, 11.....	1	A. Vidal y Seijas.....	2,984	1,960	1	50	8,058	*	2,000	*	4 kilómetros	Liano.....	2.*	
Boca de Huérgano, 9.....	1	M. Mercedino.....	2,451	2,400	20	35	5,100	950	2,000	3,000	46 idem.....	Montañoso.....	2.*	
Cremenes y Salamón, 15.....	1	M. Abozo.....	2,462	2,410	63	65	12,988	1,498	2,000	4,500	46 idem.....	Escarroso.....	2.*	
Cistérniga, 16; gregalés.....	1	J. Rodríguez Velasco.....	2,741	2,744	60	75	11,694	81	2,000	3,500	42 idem.....	Item.....	2.*	
Lillo, 7 idem.....	1	J. del Gárrachón.....	1,510	1,480	50	60	6,300	60	1,500	3,400	33 idem.....	Montuoso.....	2.*	
Ozaja y Pomeda, 12 id.....	1	J. Castaño y Cast. B.....	2,219	2,200	42	48	10,085	1	2,000	3,700	44 idem.....	Pésimo.....	2.*	
Prieto, 4.....	1	J. Díaz y Díaz.....	1,644	1,600	3	12	3,013	4	125	1,500	3,000	25 idem.....	Montañoso.....	3.*
Puente Almuay, hoy Valderredonda, 19 con Ruinedo y Prado.....	1	J. Benito Lorenzo B. avo.....	3,039	8,000	16	125	15,243	5	950	2,000	2,600	18 idem.....	Item.....	2.*
Vegamiñá y Rayero, 14.....	1	J. Torralba Alonso.....	2,207	2,055	25	40	4,831	3	950	2,000	3,010	34 idem.....	Item.....	2.*
Riñó, 8 agrupados.....	1	J. Rivera Peña.....	2,144	2,055	23	30	10,091	54	2,000	3,500	28 idem.....	Item.....	2.*	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN</b>														
Almanza.....	1	J. Periante Villanueva.....	897	897	48	56	6,720	500	750	1,500	*	Liano.....	5.*	
Bercianos del Camino.....	1	J. Veña Ruiz.....	537	537	537	5	14	2,246	75	750	1,200	7 kilómetros	Idem.....	5.*
El Burguerañero.....	1	J. L. Gutiérrez.....	1,480	1,480	*	*	*	*	*	*	*	Idem.....	Idem.....	5.*
Calceda del Coto.....	1	J. Periante Villanueva.....	720	720	*	*	*	*	*	*	*	Idem.....	Accidentado.....	5.*
Casalejas.....	1	J. Lorente Herrera.....	427	427	21	24	3,500	190	250	750	5 idem.....	Liano.....	5.*	
Castromudarra.....	1	J. Martínez Merlo.....	240	210	5	5	1,025	40	250	326	4 idem.....	Idem.....	5.*	
Castrotierra.....	1	J. Preciado.....	400	392	10	14	2,810	100	250	480	4 idem.....	Accidentado.....	4.*	
Cea.....	1	J. López Urdiales.....	1,027	1,082	40	54	6,000	250	1,000	1,200	8 idem.....	Idem.....	4.*	
Cebanico.....	1	J. Pariente Villalba.....	1,074	1,074	42	51	7,058	200	1,000	750	12 idem.....	Idem.....	4.*	
Cubillas de Rueda.....	1	J. Gutiérrez.....	1,492	1,492	*	*	*	*	*	*	*	Idem.....	Idem.....	4.*
Eccegorri de Campos.....	1	J. Remírez Motero.....	781	284	*	*	*	*	*	*	*	Idem.....	Liano.....	4.*
Galliguillos.....	1	J. Bonifacio.....	1,105	1,105	40	46	7,280	500	1,000	3,000	12 idem.....	Idem.....	4.*	
Gordaliza del Pino.....	1	J. Freire.....	585	585	17	17	3,320	250	750	1,600	5 idem.....	Idem.....	5.*	
Grasaj de Campos.....	1	J. Coco Pérez.....	1,426	1,426	100	104	11,500	996	1,000	3,500	1 idem.....	Quebrado.....	5.*	
Joara.....	1	J. Lucas Bustamante.....	890	890	14	21	8,150	75	750	1,100	1 idem.....	Liano.....	4.*	
Jorriola.....	1	J. Fernández Fraga.....	1,128	1,128	16	46	5,551	86	200	1,000	2,500	4 idem.....	Idem.....	5.*
Sahagún.....	1	J. López Urdiales.....	625	625	9	1*	3,600	8	750	1,500	4 idem.....	Idem.....	5.*	
Santa Cristina de Valmediolan.....	1	J. Teixido Rodríguez.....	3,612	3,512	200	351	26,071	1,500	1,500	2,500	9 idem.....	Idem.....	2.*	
Valdepelo.....	1	J. Martínez Molto.....	845	845	20	21	5,200	140	250	1,700	9 idem.....	Idem.....	5.*	
Vallecielo.....	1	J. Pérez Araya.....	1,792	1,792	40	56	6,184	988	1,000	3,600	24 idem.....	Idem.....	4.*	
Vega de Almarza (La).....	1	J. Pérez Fraga.....	617	517	14	16	9,977	175	250	750	2 idem.....	Idem.....	5.*	
		J. Mier y Cossío.....	684	684	26	26	4,600	125	750	2,000	14 idem.....	Accidentado.....	5.*	

PUEBLO o agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de médicos titulares	Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres	Cantía del presupuesto municipal	Sueldo de la titular		Dotación total con las iguales o rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la ti- tular	
		Apellido	Nombres	Oficial	Real			Que tiene	Que debía tener	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts		
		A	B	C	D			E	F	G	H	I	J		
Villamartin de Don Sancho.....	1	1	Lorente Herrera.....	Justo.....	513	513	18	20	2.782	125	250	200	3	Llano.....	5.*
Villamizar.....	1	1	Valbuena García.....	Cayetano.....	1.394	1.394	37	40	6.876	875	1.000	2.700	20 kilómetros	Idem.....	4.*
Villamil.....	1	1	Llamas Bustamante.....	Enrique.....	810	810	10	15	8.150	45	750	900	10 idem.....	Idem.....	5.*
Villamoratiel.....	1	1	Pinán Álvarez.....	Uberto.....	790	790	10	18	3.580	250	750	1.600	2 idem.....	Idem.....	5.*
Villaselán.....	1	1	Lorente Herrera.....	Justo.....	1.120	1.120	40	50	5.810	160	1.000	1.610	5 idem.....	Idem.....	4.*
Villa verde de Arcayos.....	1	1	Lorente Herrera.....	Justo.....	372	372	10	16	2.719	75	750	420	5 idem.....	Idem.....	5.*
Villazanzo.....	1	1	Gontau Uruchua.....	Cándido.....	1.920	1.920	27	50	9.980	1.650	1.000	4.500	25 idem.....	Accidentado.....	4.*

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

Ardón, Villalobar, Banesolvo Fresnelliño, Cillanueva y San Cibrián.....	1	1	Gutiérrez Fernández.....	Indro.....	1.797		60	65	7.698	750	1.000	2.500	6 kilómetros	Llano.....	4.*		
Algadefá.....	1	1	Ramos Sánchez.....	Enrique.....	793		12	15	8.000	50	500	2.000	*	Idem.....	5.*		
Cimanes de la Vega, Birriosa Lordemanes.....	1	1	Da Paz Perriero.....	Holiodoro.....	822		12	15	4.900	19	250	500	3 idem.....	Idem.....	5.*		
Cabreruelo del Río y Albares.....	1	1	López Lorenzo.....	Fernando.....	700		12	15	4.000	250	500	4.000	3 idem.....	Idem.....	5.*		
Campazos.....	1	1	González de la Vega.....	José.....	609		12	15	7.500	500	500	3.000	*	Idem.....	5.*		
Fuentes de Carballo y Carbajal de Fuente.....	1	1	Pérez Castabón.....	Pablo.....	814		10	12	4.000	76	500	2.500	3 idem.....	Idem.....	5.*		
Fresno de la Vega.....	1	1	Tejerina Villalón.....	Hermenegildo.....	981	1.088	25	30	8.536	20	250	1.000	2.500	*	Idem.....	4.*	
Gordoncillo.....	1	1	Alonso Blanco.....	César.....	1.300		57	60	7.538	375	1.000	2.750	*	Idem.....	4.*		
Matanzas, Valdespino y Zelame llas.....	1	1	Gago García.....	Pedro.....	980		30	30	8.000	250	1.000	3.750	4 idem.....	Idem.....	5.*		
Matuteán de los Oteros, Santa María de los Oteros, San Paúl de los Oteros, y Castronevea.....	1	1	García Otero.....	Juan.....	883		20	25	6.808	65	500	750	2.000	6 idem.....	Idem.....	5.*	
Pajares de los Oteros, Valdespino de idem, Fuentes de idem Quintanilla de idem y Pobla dura de idem.....	1	1	Martínez Vázquez.....	Manuel.....	1.671		50	50	8.870	70	2.000	1.000	4.000	5 idem.....	*	5.*	
Morillas de idem y Vecilla de idem.....	1	1	Rodríguez Rodríguez.....	Higinio.....	806		26	25	7.000	500	1.000	2.500	5 idem.....	Idem.....	5.*		
Toral de los Gormaznes.....	1	1	Tortosa Vilas.....	Antonio.....	567		10	12	4.271	500	500	2.400	3 idem.....	Idem.....	5.*		
Villabraz, Alcuete y Félixas.....	1	1	Vicente y Martínez.....	Joaquín.....	940		16	26	8.000	180	500	2.250	3 idem.....	Idem.....	5.*		
Villahornate y Castrofuerte.....	1	1	García Bustamante.....	Manuel.....	946		20	25	5.615	500	500	2.250	*	Idem.....	5.*		
Villafat.....	1	1	Pérez Abascal.....	Vicente.....	671		20	25	6.500	150	500	1.700	*	Idem.....	5.*		
Villamandos y Villarrubias.....	1	1	Ramos Uzue.....	Cayetano.....	756		16	16	6.800	200	500	2.250	3 idem.....	Idem.....	5.*		
Villamáñan.....	1	1	Sotés Carrero.....	Eduardo.....	1.580		45	50	12.894	750	1.000	4.000	*	Idem.....	4.*		
Castilfáde.....	1	1	Miranda Núñez.....	Luis.....	400		2	2	3.000	50	500	700	*	Idem.....	5.*		
Valencia de Don Juan y Cabrales.....	1	1	Alonso Lorenzoza.....	Edugio.....	2.830		140	150	19.055	97	980	1.500	5.000	3 idem.....	Idem.....	3.*	
Valderas y Valdefuentes.....	3	2	González y González.....	Pedro.....	3.800		360	360	85.689	66	1.999	98	3.000	5.600	3 idem.....	Idem.....	3.*
Alonso González.....				Pedro.....													
Valdevimbre, Faballes, Villa gallegos, Vallejo, Villabán Palacios, Pobladora y Ponte- cha.....	1	1	Mancebo Villapadierna.....	Pedro.....	2.300		70	80	11.500	975	1.500	4.000	8 idem.....	Idem.....	3.*		
Villaquejija.....	1	1	López Bustamante.....	Avelino.....	693	1.100	26	30	5.548	375	1.000	2.500	*	Idem.....	5.*		

PARTIDO JUDICIAL DE VÉCILLA (LA)

Gármenes, 17 pueblos agrupados Rodríguez, 18 pueblos.....	1	1	Díez Casco.....	Basilio.....	2.200	2.200	100	100	18.000	999	2.000	5.000	50 kilómetros	Montañero.....	2.*
Pola de Gordón, 18 idem.....	2	2	Sarabia Giraldo.....	Felipe.....	3.200	3.200	110	110	14.000	800	2.000	6.000	50 idem.....	Idem.....	2.*
La Robla, 12 idem.....	2	2	Álvarez Mirande.....	Julián.....	5.370	5.300	100	100	16.500	1.124	2.500	10.000	50 idem.....	Idem.....	2.*
Matalana y Vegacervera, 13 idem Valdepiélagos, La Vecilla y Val- deteja, 19 idem.....	1	1	Fernández Ruiz.....	Jesús.....	2.400	2.400	100	104	13.000	2.000	2.000	6.000	10 idem.....	Llano.....	2.*
Valdepiélagos, La Vecilla y Val- deteja, 19 idem.....	1	1	Mateo Robles.....	Eloy.....	2.400	2.400	90	90	13.000	700	2.000	4.000	10 idem.....	Montaña.....	2.*
Valdepiélagos, La Vecilla y Val- deteja, 19 idem.....	3	2	Fernández Fernández.....	Salustiano.....	2.100	2.400	60	6	13.000	500	2.000	4.000	100 idem.....	Idem.....	2.*
Valdelugueros, 9 idem.....	1	1	Suárez González.....	Enrique.....	1.300	1.300	25	25	5.000	100	1.000	3.000	10 idem.....	Idem.....	3.*
Boñar y Vegaquemada.....	1	2	Garrigó Caso.....	Arturo.....	4.600	4.600	185	200	3.000	1.775	3.000	7.000	60 idem.....	Escabroso.....	3.*

PUEBLO o agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares	Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres	Cantía del presupuesto municipal	Sueldo de la titular		Dotación total con las igualdades y rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la tí- tular		
		Apellidos	Nombres	Oficial	Real			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
<b>PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES</b>																
Murias de Paredes (capital.) Barrio de la Puebla, Los Bayos, Faegar, Lazado, Monteondo, Posada, Radicon, Sabugo, Serra, Torrecillo, Vegapujío, Villabandín, Villanueva y Vivero, Vegariocza (capital.) Cirojales, Coronobre, Garnés, Matzana, Matzán, Omañón, Santibáñez, Valbuena, Villadezábal, Villar y Villaverde.....	1	Arienza García.....	José.....	2.940	2.895	80	100	8.329		999		1.500		8.500	15 kilómetros Montañoso.....	2.*
Riello (capital.) Arienza, Bocairente, Ceide, Curneña, Guisatecha, Lrieigo de Abajo, idem de Arriba, La Urz, Omañuela, Los Orcios, Oterico, Robledo, Salce, Trascastro, La Veilla Villarrion y Socil.....	1	Arienza Hidalgo.....	Burgio.....	1.200	1.200	30	60	4.327		200		1.000		8.000	12 idem.... Montañoso y accidentado.....	3.*
Soto y Amio (capital.) Bobia, Campesina, Canales, Carrizal, Formigones, Garafío, Irián, Lago, Quintanilla, Santovenia, Vilasoid, Villapiedrambre y Villayuste.....	1	Hidalgo Robles .....	Beliadero....	2.400	2.100	60	100	8.524		250		1.000		9.000	14 idem.... Quebrado y montañoso .....	2.*
Santa María de Ordás (capital) Adrados, Callejo, Ruocantillo, Santibáñez, Selga, Villarodríguez y Las Omañas, Matahengua, Paladín, Pedregal, Santiago y San Martín.....	1	Fernández Cueto....	Miguel.....	2.000	1.900	30	60	7.634	02	950		1.000		2.500	7 idem.... Montañoso.....	2.*
Voldesamario, Murias de Ponjas La Utrera, Campo la Lomba, Andarraga, Castro, Folosa, Inicio, Rosales y Santibáñez, Vilablino, Riocarcero, Villar, Sosas, Robles, Villaseca, Lomaio (2.* partido.) San Miguel Villager, Orallo, Caboalles de Abajo, Caboalles de Arriba, Babinal de Arriba, Babinal de Abajo y Llamos.....	2	Sabugo González....	Hijo.....	1.100	1.000	35	40	7.206		375		1.000		2.500	8 idem.... Montañoso.....	3.*
Cabrilanes, Mea, Peñalba, Quintanilla, Piedrafita, Vega de Viejos, La Cuesta, Lego, Los Morras, San Feliz y La Nueva Torre.....	2	Quijós Francisco....	Alipio.....	1.200	1.000	35	40	8.469		375		1.000		3.000	6 idem.... Idem .....	3.*
San Emiliano, La Majá, Cospedel, Robledo, Huergas, Cardenales, Genestosa, Villargás, Torrestio, Torrebarrio, Pitones, Rioágua, Villaseco, Trubéban y Villafeliz.....	1	Pérez Quirós.....	José.....	1.887	1.700	15	40	4.987		40		100		2.040	9 idem.... Montañoso .....	3.*
Láncara, Sena, Roboral, Campo, Pobladores, San Pedro, Aranza, Caldas, Abalgas, Legüelles, Oldeuce, Robledo, Santa Eulalia, Vega de Robledo, Ba-	1	Hidalgo Rodríguez ..	Wenceslao ..	2.963	2.900	43	80	8.725		575		1.000		3.000	22 idem.... Idem .....	2.*

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actuamente la titular	Número de Médicos titulares	Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de 10 milias polares	Cuentas del presupuesto municipal	Sueldo de la titular		Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de á la ti- tular		
		Sexo	Raza	Apellido	Nombres			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
rríos de Luna, Mirantes, Mollo, Mifera, Casera, Irde, Vega de Perros, Sagüera, Portilla y Mora.....	1	1	1			2.500	2.400	80	100	9.540		450	100	+	15 kilómetros. Montañoso.....	2.*
Palacio del Sil, Cuevas, Tejedo, Villaviciosa, Susafo, Valdesredo, Matacilla-villa, Valzocco, Sollentinos y Sahuetee.....	1	1	1			2.000	1.800	80	60	5.549	64	600	1.000	+	16 idem.... Quebrado y montañoso.....	2.*

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

Penfarrada, Columbriencos, Campo, Bárcena del Río, Dabio, Fuentes, ueves, Ozores, Otero, Ríomor, San Andrés, Loreto, San Pedro, Tres, Tore y Valdecabras.....	2	3	3	Laredo Blanco.....	Julián.....	7.715	7.250	500	50	63.282	98	1.500	2.000	3.250	9 kílómetros	Muy accidentado.	2.*
Molina-esa, Riego, se vu, Tijeras, F. greso del Monte, Cebrián, Paradaesola y Orami, Páramo del Sil, Añuaires, Añuárricos, San Pedro, Argray, Sobreda, Vilamartín y Prímon, Bembibre, San Román, Rodamillo, Losada, Aranzana, La veaguero, Viñoles, San Esteban y Santibáñez.....	1	1	1	Rodríguez Álvarez...	Camilo.....		1.710	100	10	7.248	80	750	1.000	2.000	29 idem....	Muy accidentado.	3.*
Congosto, Posada, San Miguel, Almázcara, Cobrana, Noceda, Caballillas, San Justo y Rublejo de las Travesas.....	1	1	1	Arias Prada.....	Nicanor.....		2.283	100	100	9.093	26	600	1.000	3.000	29 idem....	Muy accidentado.	2.*
San Esteban de Vaudueña, Bouzas, Ferradillo, Montes, Peñalva, San Adrián, San Clemente, Valdefuentes y Villanueva.....	1	1	1	Gago Rodríguez.....	Felipa.....		3.480	60	60	12.023		200	1.000	1.675	32 idem....	Bastante accidentado.....	2.*
Villar de los Barrios, Compludo, Espinoza, Lombillo, Muñizanda, Sales de los Barrios y San Cristóbal.....	1	1	1	Mato Montero.....	Demetrio....		2.310	80	80	5.685		500	1.000	2.025	23 idem....	Muy accidentado.	2.*
Priaranza, Villalibre, Santillana, Rioferreros, Villa virja, Voco, Paracela, San Juan de Pinaez, Bortenes, Chaus y Orellán.....	1	1	1	Mato Montero.....	Demetrio....		2.097	100	100	8.036		600	1.000	2.260	20 idem....	Bastante accidentado.....	2.*
Cubillios, Cabeñas de la Borna Ila, Cubillicos, Cabeñas y Cartignera.....	1	1	1	Vicente Acea.....	José.....		2.065	58	7	12.085		250	1.000	2.750	24 idem....	Idem id.....	2.*
Folguero, La Ribera, Valle, Perros, Rezuelo, Boces, Tremedal de Abajo, Llubio, Quintana Colinas, Los Montes, Almagro, riños, Poblacura, Rodríguez Espita y Tremor de Arriba.....	1	1	1	Toladriz García.....	Leopoldo....		1.610	43	43	7.980		200	750	1.250	7 idem....	Completamente horizontal.....	3.*
Betoz, Lomba, Llamea, Pombreño, Santillavilla, Sigüey, Silván, Sotillo y Yebra.....	1	1	1			3.550	78	7	11.700		+	1.000	+	27 idem....	Muy accidentado.	2.*	
Torreno, Tombrío de Abajo, Valdelobla, Pradillo, Santa Ma-	1	1	1			2.913	174	17	13.196		+	1.000	+	39 idem....	Idem id.....	2.*	

PUEBLO o agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares	Quién desempeña actualmente la titular	Censo de la población		Número de familias pobres	Cantidad del presupuesto municipal	Sueldo de la titular				Dotación total con las igualdades o rendimientos profesionales	Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la ti- tular			
			Oficial	Real			Que tiene	Que debía tener									
		Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO																	
Villafranca, Villosa, Valmuñoz de Arriba y Villabuena.....	2	2	Castellanos García.....	Martín.....	4.406	4.406	350	350	42.892	70	899	2.000	2.000	12 kilómetros	Accidentado.....	2.*	
Cacabelos, Quíos, Pieros y Arriboruera.....	2	2	Escrivá Rey.....	Dario.....													
			Núñez Antón.....	Gerardo.....	2.508	2.483	105		14.824	70	750	1.000	1.000		5 idem.....	Llano.....	2.*
Arganza, Campelo, Espinillo, Magaz de Arriba, San Justo de la Mata, San Miguel de Arganza y San Vicente.....	1	1	Vázquez Rodríguez.....	José.....													
Vega de Valcarce, Ambasaguas, Arganteiro, Barjelas, La Braña, Bráñez, Castro, Coroude, Faba, Portela, Los Herreros, Horcada, Lebállés, Lengua, Lindoso, Lucas, Muñón, Onteiro, Raside, Ruitelbú, Samprón, San Julián, San Pedro, Negrol, Cueto Tiso, Sotegoyoso, Trejetta, Vega de Brañes y Villamolde.....	1	1	Zafaco López.....	Aurelio.....													4.*
Carucedelo, Carrucedo, Villaverde, Villadepalos y Villamartín.....	1	1	Neira Canto.....	Colomá.....	3.574		300		10.597	50	999	1.500	2.000	30 idem.....	Montaña.....	2.*	
Vega de Espinareda, con Espino, Sésamo y Villar de Otero, Febre, Lillo, Otero, Bárcena y Fuenterría.....	1	1	Vázquez Franco.....	Saturnino.....	2.772		80	150	7.812	28	125	1.000	2.000	10 idem.....	Llano.....	2.*	
Corullón, Horta, Dragonte, La Ribera, Cabeza da Campo, Balbuena, Peón, Paredes, Cadafrescos, Villagroy, Vianiz, Orujo y Malezúa.....	1	1	Varela Almojára.....	Luis.....	1.939	1.440	40	80	9.813		999	1.000	2.000	9 idem.....	Accidentado.....	3.*	
			Terrón Rodríguez.....	Manuel.....	1.275		15	40	4.192		125	750	1.025	10 idem.....	Montañoso.....	3.*	
			Bálgora Suárez.....	José.....	3.911	3.856	225	225	12.317		999	1.500	2.000	65 idem.....	Montaña.....	2.*	

Aprobada en la sesión de hoy.—Madrid 28 de Junio de 1904.—El Secretario, *Antonio Muñoz*.—V.º B.º: El Presidente, *J. Canalejas y Méndez*.

### LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial